



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Oficina de Asesoría
Jurídica

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
N° 009-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 17 de enero de 2018

Visto, el Informe N° 007-2018-UEI-OGP/MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 006-2018-OGP/MARCAH/VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, se designó Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco a don Hugo Fernando Deudor Yarasca, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución de Responsable N° 084-2015-MARCAH/VMPCIC/MC de fecha 02 de julio de 2015, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública declarado viable denominado: Recuperación del Subsector A del Sector 1 del Sitio Arqueológico Viracochapampa, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, Código SNIP 291255, cuyo monto presupuestal asciende a la suma de **S/. 4'689,226.00 (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchahuamachuco

Oficina de Asesoría
Jurídica

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

veintiséis con 00/100 soles), el mismo que se ejecutado bajo la modalidad de administración directa;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de la Obras Públicas por Administración Directa, dispone que **“Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita referida Acta (...)”**. Mientras que, el artículo 12° del mismo cuerpo normativo establece que **“Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”**;

Que, mediante Informe N° 007-2018-UEI-OGP/MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, que se designe a la Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera de la Obra correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: Recuperación del Subsector A del Sector 1 del Sitio Arqueológico Wiracochapampa, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, ejecutado por La Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe 006-2018-OGPV/MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, se dirigió al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco, a fin de solicitarle la designación de la Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera de la Obra correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: Recuperación del Subsector A del Sector 1 del Sitio Arqueológico Wiracochapampa, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad;

Que, mediante proveído manuscrito al dorso del Informe 006-2018-OGPV/MARCAH/VMPCIC/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco, dispuso al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que éste proyecte la Resolución de Responsable que designe a la Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera de la Obra correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: Recuperación del Subsector A del Sector 1 del Sitio Arqueológico Wiracochapampa, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, ejecutado por La Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco bajo la modalidad de administración directa, conformándola por los siguientes miembros:

Presidente:	Sr. Manuel Ruperto Cerdán Vergel
Secretario:	Sr. Raúl Gary Pacherez Guerrero
Asesor:	Sr. Marco Antonio López Cervantes.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchuamachuco

Oficina de Asesoría
Jurídica

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera de la Obra correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: Recuperación del Subsector A del Sector 1 del Sitio Arqueológico Wiracochapampa, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, ejecutado por La Unidad Ejecutora 007 Marchuamachuco bajo la modalidad de administración directa, conformándola por los siguientes miembros:



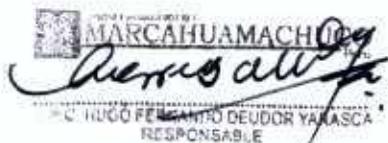
Presidente:	Sr. Manuel Ruperto Cerdán Vergel
Secretario:	Sr. Raúl Gary Pacherez Guerrero
Asesor:	Sr. Marco Antonio López Cervantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión designada en el Artículo Primero precedente, de conformidad con la normatividad legal aplicable, luego de efectuada la liquidación referida previamente, proceda a la entrega de la citada obra al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco, quien a su vez dispondrá, que la Oficina de Gestión de Proyectos de la Entidad, se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución de Responsable, a cada uno de los miembros referidos en el Artículo primero precedente, a efectos que procedan a realizar las acciones respectivas a la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco, publique la presente Resolución en el citado Portal

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


HUGO FERNANDO DEUDOR YACASCA
RESPONSABLE